

**SECRETARIA. A** despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00394-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

**IVANA ORTEGA NOGUERA**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1303**

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Revisado el expediente como corresponde se observa que mediante auto 321 de 22 de febrero de 2022, el despacho ordenó la notificación del litisconsorte necesario **JHON JAIRO LOZANO** a su dirección física, requiriendo a la parte demandante para que realice dicha notificación. A índice digital 17 se tiene que el apoderado de la parte demandante aporta constancia de notificación a la dirección **calle 71 # 1-41 Barrio La Colina en el Municipio de Andalucía**, realizada mediante Servientrega con número de guía 9148239916, la cual revisada la página de dicha entidad se figura la misma como **entregada** y con firma de recibido el 26 de marzo de 2022.

		Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes, Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol. DIAN 05068 de Nov 24/2003. Responsables y Reintegrores de IVA.		Fecha: 24 / 03 / 2022 15:24 Fecha Prog. Entrega: 26 / 03 / 2022	
Cód. CDS/SER: 1 - 80 - 505				GUIA No. : <b>9148239916</b>	
<b>REMITENTE</b> CALLE 3 B 22 -A04 JHON FREDY HINCAPIE Tel/cel: 3178547594 Ciudad: TULUA País: COLOMBIA D.I./NIT: 16234930 E-mail: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)		<b>ADU 166</b> DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1 Ciudad: ANDALUCIA VALLE F.P.: CONTADO NORMAL M.T.: TERRESTRE		
	CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACIÓN
	1 Desconocido 2 Rehusado 3 No reside 4 Desconocido 5 No Reclamado 6 Dirección Errada 7 Otro (Indicar cual)	1 DÍA / MES / AÑO / HORA 2 DÍA / MES / AÑO / HORA 3 DÍA / MES / AÑO / HORA			
	RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.) 		GUIA No. 9148239916 		DESTINATARIO CALLE 71 # 1-41 BARRIO LA COLINA ANDALUCIA JHON JAIRO LOZANO Tel/cel: 2246316 D.I./NIT: 94392273 País: COLOMBIA Cod. Postal: 763010 e-mail:
Observaciones en la entrega:		Diga Contener: NOTIFICACIÓN DE PARTE Obs. para entrega: Vr. Declarado: \$ 10,000 Vr. Flete: \$ 0 Vr. Sobrefilete: \$ 350 Vr. M. expresa: \$ 6,000 Vr. Total: \$ 6,350 Vr. a Cobrar: \$ 0		Voi (Pz): / / Peso Pz (Kg): Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00 No. Remisión: SE0000044217332 No. Bolsa seguridad: No. Sobreporte: No. Guía Retorno Sobreporte:	
		El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteritas ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido da fe de la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Añudo de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos dirigirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.		DG-4-CL-ADM-F-66 V.4 Quién Entregó:	

Pese a lo anterior, y muy a pesar de que el despacho ordenó su notificación por medio electrónico al correo que el mismo litisconsorte en comunicación telefónica informó, también se realizó la misma por parte del apoderado de la parte demandante, la cual fue recibida efectivamente, donde además no se avizora algún tipo de anotación de devolución o dirección errada. Pese a todo lo anterior y vencido el termino para que el notificado se pronuncie sobre esta demanda, se evidencia que no ha allegado contestación de la demanda, por lo tanto se tendrá por no contestada y se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte del litisconsorte necesario, señor **JHON JAIRO LOZANO**.

**SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **DIEZ Y MEDIA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**YENNY LORENA IDROBO LUNA**

